



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 043 DE 2024

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	DECISIÓN
DIVISORIO	73283408900320130011000	JUAN CARLOS TORO ORTIZ	JHON JAIRO TORO ORTIZ	08/05/2024	3	SEÑALA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE
EJECUTIVO	73283408900320220002200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE WILLIAM ANGULO CASTAÑO	08/05/2024	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320230007600	MARIA ARACELLY PEREZ RIOS	SANDY MAYELY DIAZ PINEDA	08/05/2024	2	ACCEDE A LO SOLICITADO
EJECUTIVO	73283408900320230009300	HENRY PATIÑO MARTINEZ	JORGE HERNAN CORTES GUZMAN MONICA JOHANA CUCAITA	08/05/2024	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO
AMPARO DE POBREZA	73283408900320240000400	YICELA CAROLINA CARMONA JIMENEZ		08/05/2024	1	DESIGNA APODERADO DE POBRE
EJECUTIVO	73283408900320240007800	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DARLEY NARANJO VASQUEZ	08/05/2024	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320240008200	JAIME ARANGO PEDRAZA	SIXTO GARATEJO ORTIZ	08/05/2024	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320240007200	JAIME ARANGO PEDRAZA	ORLANDO MARIN	08/05/2024	1	RECHAZA DEMANDA
EJECUTIVO HIPOTECARIO	73283408900320240008300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	VIRGELINA MALAGON LOPEZ Y OTRO	08/05/2024	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy NUEVE (09) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.